



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : GREGORIO HERNÁNDEZ y OTRA
RADICACIÓN : 2018-00379

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de septiembre de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

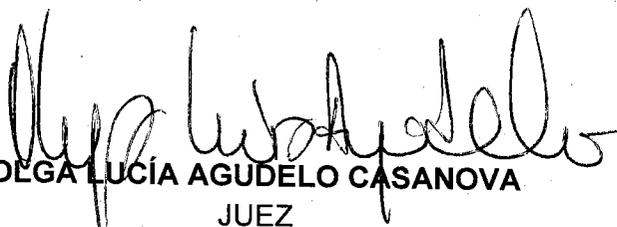
I. En atención al memorial visto a folio 112 se indica al abogado que como quiera que en la diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, en la misma audiencia se decreta la partición, la misma no puede ordenarse sin que haya sido expedido el correspondiente paz y salvo por parte de la DIAN, por tanto hasta que esa entidad no haya expedido el mencionado documento no se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Igualmente, se indica que la DIAN solicita un inventario y avalúo de los bienes de los causantes, más no exige que estos sean los aprobados por el Despacho en la respectiva audiencia, por tanto, debe llegar a esa entidad los documentos requeridos y así lograr la expedición del Paz y Salvo.

Por tal motivo no se repone el auto de fecha 10 de septiembre de 2019.

II. Conforme lo solicitado en memorial visto a folio 113, se indica al abogado que a folio 84 obra poder otorgado por el señor OMAR HERNANDEZ ROJAS, sin embargo este no ha sido reconocido como heredero de los causantes, por cuanto pese a que el abogado indica que en el expediente se encuentra el registro civil de nacimiento, el mismo no ha sido incorporado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 70 del

04 OCT 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria